

P6_TA(2005)0080

Belarús

Resolución del Parlamento Europeo sobre Belarús

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus Resoluciones anteriores sobre Belarús, en particular, la de 16 de septiembre de 2004¹ y la de 28 de octubre de 2004 sobre la situación política en Belarús tras las elecciones parlamentarias y el referéndum de 17 de octubre de 2004²,
- Vista la opinión nº 314/2004 sobre el referéndum celebrado el 17 de octubre de 2004 en Belarús, adoptada por la 60ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa celebrada los días 8 y 9 de octubre de 2004,
- Vistas las conclusiones finales de la Misión internacional de observación electoral de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, de 9 de diciembre de 2004,
- Vistas las Resoluciones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre la situación en Belarús y, en particular, su Resolución 1372(2004) de 28 de abril de 2004 sobre la persecución de la prensa en la República de Belarús,
- Vista la declaración del Jefe de la Oficina de la OSCE en Minsk en septiembre de 2004 sobre las penas de prisión impuestas a dos miembros de la oposición de Belarús acusados de difamar al Presidente de Belarús,
- Visto, en particular, el Plan de acción de la UE para promover la democracia en Belarús, aprobado por la Delegación del Parlamento Europeo para las Relaciones con Belarús el 23 de febrero de 2005,
- Vista, en particular, su Resolución de 11 de febrero de 2003 sobre las relaciones entre la Unión Europea y Belarús: hacia una futura colaboración³,
- Visto su Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia concedido en diciembre de 2004 a la Asociación Bielorrusa de Periodistas,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de mayo de 2004, sobre la Política europea de vecindad (COM(2004)0373),
- Vista la Resolución aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 15 de abril de 2004 sobre la situación de los derechos humanos en Belarús,
- Visto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, en particular, sus artículos 19 y 21, que garantizan el derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica,

¹ Textos Aprobados de esa fecha, P6_TA(2004)0011.

² Textos Aprobados de esa fecha, P6_TA(2004)0045.

³ DO C 43 E de 19.2.2004, p. 60.

- Vistas las sanciones adoptadas por la UE el 2 de julio de 2004 contra funcionarios de Belarús a raíz de la desaparición de tres líderes de la oposición bielorrusa y de un periodista,
 - Visto el apartado 5 del artículo 115 de su Reglamento,
- A. Considerando que la Troika parlamentaria llegó a la conclusión de que ni las elecciones generales de 2000 ni las presidenciales de 2001 fueron libres y justas y de que estuvieron precedidas por medidas arbitrarias del Gobierno contra la oposición política, medios de comunicación independientes y organizaciones de observación electoral, en lo que constituye una notable falta de respeto de los principios democráticos,
 - B. Considerando que, en lugar de mejorar, la situación en Belarús continúa deteriorándose, hasta el punto de que los derechos humanos y los derechos de las minorías son violados con desprecio, la Cámara Baja se halla privada de sus derechos legislativos y la vida económica está controlada por el Presidente; considerando que entre dichas violaciones cabe mencionar el encarcelamiento de miembros de la oposición democrática y el empleo de otras formas de represión contra ellos, la ilegalización de partidos políticos en vísperas de las elecciones, las maniobras de acoso e intimidación contra los candidatos de la oposición y la exclusión en los colegios electorales de representantes de los partidos de la oposición,
 - C. Considerando que la UE ha condenado reiteradamente la detención de líderes destacados de la oposición por el Gobierno de Lukashenko y que no se han registrado progresos en los varios casos pendientes de personas desaparecidas,
 - D. Considerando que Mijaíl Marínich, ex Ministro de Relaciones Económicas Exteriores, ex Embajador y candidato a la Presidencia en las elecciones celebradas a mediados de 2001, fue condenado a 5 años de prisión y que el 18 de febrero de 2005 se redujo su condena a 3 años y 6 meses,
 - E. Considerando que, durante los últimos años, varios partidos políticos y más de 50 ONG democráticas de diferentes niveles y diferentes orientaciones políticas, 25 medios de comunicación independientes y diversos centros de enseñanza han sido clausurados por "razones técnicas", aunque en todos los casos resultó evidente que estas organizaciones habían sido castigadas por criticar al Presidente y su política,
 - F. Considerando que en Belarús se producen constantemente detenciones y juicios por causas políticas de militantes del movimiento democrático y de periodistas independientes así como deportaciones de ciudadanos extranjeros; considerando que en septiembre de 2004 fueron condenados dos miembros de la oposición de Belarús, Valery Levonevsky y Aleksánder Vasíliev, a dos años de prisión, acusados de difamar al Presidente de Belarús,
 - G. Considerando que las actuales protestas pacíficas de pequeños comerciantes han tenido por respuesta actos de intimidación por parte del Gobierno y que se ha detenido y multado a los organizadores de estas huelgas,
 - H. Considerando que la Resolución de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de 28 de mayo de 2004 reconocía la existencia de pruebas de la implicación de altos funcionarios en el secuestro y presunto asesinato de figuras destacadas de la oposición

en 1999; considerando que, en mayo de 2004, el Consejo de Europa rechazó una solicitud de Belarús de que se renovase su estatuto especial en la organización, suspendido cuando el Presidente Lukashenko disolvió el Parlamento en 1997,

- I. Preocupado gravemente por la decisión de las autoridades de Belarús de revocar la autorización para actuar como entidad jurídica a la Universidad Europea de Humanidades de Minsk, reconocida internacionalmente y ejemplo notable de libertad académica y de práctica de valores auténticamente europeos en su programa de enseñanza e investigación, revocación que tendrá graves consecuencias para el futuro universitario de cientos de estudiantes y profesores,
- J. Considerando que, en abril de 2004, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas criticó a Belarús por las continuas noticias de detenciones y encarcelamientos arbitrarios y por el acoso a organizaciones no gubernamentales y partidos políticos de la oposición, así como a los participantes en actividades democráticas,
 1. Condena enérgicamente la intimidación y el acoso sistemáticos y crecientes que funcionarios del Estado, y en especial del Ministerio de Información, están llevando a cabo contra los periodistas, editores y medios de comunicación críticos con el Presidente de la República o el Gobierno de Belarús; condena asimismo los ataques indiscriminados contra miembros de la oposición, activistas de los derechos humanos y personas que critican abiertamente al Presidente y al régimen, como ponen de manifiesto las detenciones arbitrarias, los malos tratos sufridos por las personas privadas de libertad, las desapariciones, la persecución por motivos políticos y otros actos represivos que conculcan los principios básicos de la democracia y del Estado de Derecho;
 2. Opina que el Sr. Marínich ha sido procesado por motivos políticos y que su condena se debe a un abuso políticamente motivado del sistema judicial, que aporta una prueba adicional de la ausencia de independencia judicial en Belarús y revela la falta general de respeto por el Estado de Derecho y un clima global de represión política;
 3. Pide a las autoridades de Belarús que liberen inmediata e incondicionalmente a Mijaíl Marínich;
 4. Pide a las autoridades de Belarús que liberen inmediatamente a Valeri Levonevsky, a Aleksándr Vasíliev y a todos los otros opositores políticos encarcelados por el régimen;
 5. Reclama la liberación inmediata del profesor Bandazhevsky, médico especialista en medicina nuclear condenado a 8 años de cárcel el 18 de junio de 2001 por criticar abiertamente a las autoridades estatales en relación con la investigación científica efectuada sobre la catástrofe nuclear de Chernóbil de 1986;
 6. Pide que se inicie una investigación independiente, dirigida por un investigador neutral, sobre las desapariciones de Yuri Zajarenko, ex Ministro de Interior, Víctor Gonchar, ex Vicepresidente del Parlamento de Belarús, Anatoli Krasovski, hombre de negocios y Dmitri Zavadski, cámara del canal de televisión ruso ORT;
 7. Pide a las autoridades de Belarús que permitan a los pequeños comerciantes manifestarse pacíficamente y que pongan en libertad a los organizadores y dirigentes de estas manifestaciones;

8. Considera que la ampliación del mandato del Presidente Lukashenko por referéndum constituye una confirmación más del autoritarismo con que gobierna el país;
9. Indica que Belarús es el único país europeo sin acuerdos de ningún tipo con la UE, a causa de sus flagrantes violaciones de los derechos humanos e invita al Consejo a que condene el régimen bielorruso actual como dictadura y al Presidente Lukashenko como dictador;
10. Pide al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros que localicen y congelen los bienes personales del Presidente Lukashenko y de los otros miembros destacados del régimen que aseguran la continuidad de la dictadura;
11. Pide al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros que amplíen la lista de los representantes de las autoridades bielorrusas sujetos a prohibición de visado, con objeto de impedir su entrada en el territorio de los Estados miembros de la UE;
12. Indica que todas las normas pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados aplicables a los refugiados políticos y los acuerdos europeos sobre la concesión de asilo son también aplicables a las víctimas del régimen de Lukashenko;
13. Pide a Belarús que adapte las actuaciones de sus fuerzas de policía y de seguridad a las obligaciones establecidas por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
14. Pide a las autoridades de Belarús que dejen de inmediato de acosar a las instituciones educativas del país y que respeten los principios básicos de libertad académica, autonomía de enseñanza y tolerancia en la educación;
15. Pide la creación de un programa educativo especial para la concesión de becas a estudiantes que deseen estudiar en la Unión Europea, especialmente a los de la Universidad Europea de Humanidades de Minsk, y apoyo económico a las instituciones académicas dispuestas a darles acogida; pide la creación de un procedimiento ad hoc para la transferencia de los créditos obtenidos por estos estudiantes en la Universidad Europea de Humanidades de Minsk;
16. Subraya que una política de sanciones contra Belarús sólo debe dirigirse contra las autoridades de ese país y de ninguna manera debe afectar a la sociedad bielorrusa, de conformidad con el Plan de acción de la UE para la promoción de la democracia en Belarús, adoptado recientemente por la Delegación del Parlamento Europeo para las relaciones con Belarús;
17. Apoya el reforzamiento de la sociedad civil en Belarús y acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de financiar proyectos en Belarús en el marco de la Iniciativa europea en favor de la democracia y los derechos humanos (IEDDH);
18. Señala que no debe ahorrarse ningún esfuerzo diplomático y político para incluir a Belarús de nuevo en la familia europea, de modo que este país pueda desempeñar el importante papel que le corresponde en el desarrollo de la Política Europea de Vecindad;
19. Pone nuevamente de relieve que el desarrollo de las relaciones de Belarús con la UE

- dependerá de los progresos realizados hacia la democratización y la reforma del país;
20. Insta a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros a que elaboren un plan de acción sobre medidas adicionales para incrementar -junto con otros países democráticos y organismos internacionales- el apoyo a todas las fuerzas democráticas existentes en Belarús y apoyar más eficazmente a todos los elementos de la sociedad civil bielorrusa que se esfuercen por introducir cambios democráticos en Belarús;
 21. Apoya la creación de fuentes de información alternativas y accesibles, tales como emisoras de TV y de radio, en los países vecinos (Polonia y/o Lituania) con objeto de romper el aislamiento de Belarús y llegar a la mayor parte posible de su población;
 22. Expresa su decepción por el silencio de la Comisión, tras la reunión de la *troika* UE-Rusia de la semana pasada, sobre las conversaciones que pudieran haber tenido lugar respecto de la situación de los derechos humanos en Belarús; concretamente, esto se refiere a las desapariciones políticas y a la implacable supresión de la libertad de expresión, siendo ello tanto más deplorable cuanto que la *troika* debía en principio examinar la "democracia y los derechos humanos en la vecindad común de la UE y de Rusia";
 23. Pide a las instituciones de la UE que insistan en que los problemas relativos a los derechos humanos serán uno de los puntos fijos del orden del día de todas las futuras reuniones UE-Rusia; opina que la situación en Belarús debe formar parte igualmente del orden del día de todas las consultas periódicas entre la UE y Rusia;
 24. Pide al Consejo y a los Estados miembros que lleven a cabo una investigación independiente sobre las desapariciones políticas en Belarús y que establezcan un fondo de ayuda para las familias de las personas desaparecidas y otras víctimas del régimen bielorruso;
 25. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Gobierno y al Parlamento de Belarús y a las Asambleas Parlamentarias de la OSCE y del Consejo de Europa.